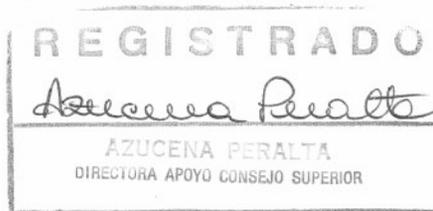




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las diversas Resoluciones del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Miguel Andrés GAZZE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias en el año 1992 y 1993, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo por Ordenanza N° 683, se dispuso el desdoblamiento de Economía y Financiación de Empresas e Ingeniería Legal.

Que el recurrente no dio cumplimiento con la mencionada Ordenanza al cursar y aprobar Economía y Legal.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1592, 1597, 1600 y 1605/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 1605/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado y aprobación de Economía y Legal, al



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



alumno Miguel Andrés GAZZE, Legajo N° 16856, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 1592, 1597 y 1600/2000 y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Geología y Mecánica de Rocas, Diseño Arquitectónico II y Planeamiento II y Organización y Conducción de Obras, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Estabilidad II, Hormigón Armado II y Técnicas Constructivas II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 437/2002

UTN
MEL
UB
EA

Ing. HÉCTOR CARLOS BRITO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento